

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 17 de agosto de 2006.

VISTO la Resolución N° 508/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Damián Carlos TULIC, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de agosto de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 508/2006 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 508/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de las asignaturas Planificación y Control de la Producción e Ingeniería de Calidad, sin tener aprobada previamente su



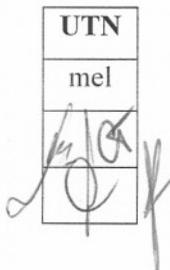
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

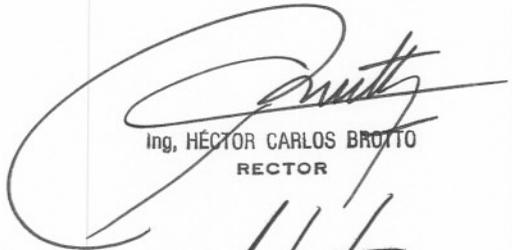
correspondiente correlativa Análisis Matemático II, al alumno Damián Carlos TULIC, Legajo N° 48920, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado simultáneo de la materia Proyecto Final, conjuntamente con su correlativa Planificación y Control de la Producción, y sin aprobar previamente Investigación Operativa, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1254/2006




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR


Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento